



Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN DICIEMBRE 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ENERO DE 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL DICIEMBRE 2025

Índice

Presentación <i>Vero Delgadillo</i>	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara <i>Los archivistas: vínculo humano entre la información y el usuario</i> <i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	7
Ayuntamiento	
<i>Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de diciembre de 2025</i>	9
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025</i>	17
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025</i>	19
<i>Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025</i>	55

Presentación



En el marco de la Feria Internacional del Libro, FIL, fuimos testigos de la realización del Foro Iberoamericano de Universidades, que fue convocado por la Universidad de Guadalajara, este foro es el cimiento de una alianza para alzar la voz en torno a la educación superior. Se convoca a las universidades principales defensoras del pensamiento a trabajar en colaboración, a poder tender puentes para intercambiar ideas, mecanismos y reflexiones para construir sociedades más justas y más igualitarias.

Es un honor haber entregado las Llaves de la Ciudad y otorgar el nombramiento de Huésped Distinguido al Alcalde de Barcelona, Jaume Collboni, en reconocimiento a su liderazgo y a su compromiso con el fortalecimiento de los lazos de cooperación, fraternidad y entendimiento entre ambas Ciudades.

El Ayuntamiento de Guadalajara avaló la firma de un convenio de colaboración con el Sistema de Transporte Eléctrico Urbano, Siteur, para implementar una estrategia de movilidad en la Comunidad Barranca de Huentitán. Se trata de la operación de un sistema alimentador que beneficiará a más de 60 mil personas que habitan en la zona norte de la ciudad.

En este mes hemos entregado apoyos por 50 mil pesos a 65 familias que resultaron beneficiadas con el programa “Hogares de Corazón”, el cual busca fomentar el desdoblamiento de vivienda. Con esto se pretende que las familias no se desplacen a la periferia y se pierdan las redes de apoyo y cuidado que ya tienen. Este programa tiene un impacto a muchas capas, porque primero fortalece que las familias se queden cerca de su trabajo y sus redes de cuidado, y fortalece las redes de cuidado.

Hemos trabajado en la mejora de la iluminación de dos unidades habitacionales: Rinconada del Planetario e Infonavit Río Verde. En la Unidad Habitacional Rinconada del Planetario hicimos una inversión de 1.2 millones de pesos, con lo que también estamos arreglando 31 puntos de iluminación. En la Unidad Infonavit El Verde se están invirtiendo 1.4 millones de pesos para mejorar la iluminación. Con esta acción se pretende fomentar la convivencia social y, con ello, la construcción de comunidad.

Asimismo, estamos remodelando la Glorieta de la Minerva, en la cual llevamos un 75% de avance. Se está trabajando en la rehabilitación e impermeabilización de la fuente, construcción de andadores y bancas en la glorieta, cruceros seguros e iluminación. También estamos supervisando la Plaza de la República, donde los avances son del 65 %.

Guadalajara está lista para la fiesta mundialista, tras la conformación de los grupos de la primera fase de la competencia para la Copa Mundial de la FIFA 2026. En un evento lleno de emoción que tuvo como sede el Estadio Guadalajara, y que contó con la asistencia de Olimpia Cabral, Host City Manager del Comité Organizador de Guadalajara, el Presidente Municipal de Zapopan, Juan José Frangie y una servidora, saludamos al primero de los equipos que jugará en el Estadio Guadalajara, Corea del Sur, quien se medirá ante México el 18 de junio de 2026.

Con el objetivo de promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, realizó la entrega de auxiliares auditivos y sillas de ruedas, como parte de la campaña “Muévete Diferente”.

La jornada se llevó a cabo en el Centro de la Amistad Internacional, CAI, donde se benefició a 11 personas con auxiliares auditivos y a 10 personas con sillas de ruedas, acciones que contribuyen directamente a mejorar su movilidad, comunicación y calidad de vida.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Los archivistas: vínculo humano entre la información y el usuario

María Irma González Medina

Los archivistas, como custodios del patrimonio documental de una región o de una nación, además de realizar actividades orientadas a la preservación y organización de los fondos documentales de un archivo, desempeñan un papel fundamental: son el vínculo humano entre la información y los usuarios. Esta labor fue expresada con gran claridad por el archivista argentino Aurelio Tanodi al afirmar: *“La labor de los archiveros es silenciosa, pero sin ellos no sería posible recuperar la memoria”*.

Esta frase encierra una profunda verdad. El trabajo de los archivistas suele ser silencioso, pues requiere concentración para interpretar la información y otorgarle una organización coherente, apegada a la normatividad vigente para su adecuado resguardo y, al mismo tiempo, garantizar su fácil acceso. Además, el archivista debe desempeñarse como un buen interlocutor entre los documentos y quienes buscan en ellos respuestas a sus inquietudes.

Pero ¿cómo conocer los intereses del usuario para satisfacer sus necesidades de información? Una manera es identificar el tipo de usuario que acude al Archivo Histórico. En ese primer encuentro entre el archivista y el usuario, la comunicación resulta fundamental: es a través del diálogo que surgen ideas, temas y líneas de investigación que permiten abordar un suceso desde diferentes perspectivas o bien generar nuevos proyectos y estrategias con visión a futuro. Dichos proyectos pueden contribuir al análisis, discusión o fundamentación de decisiones que inciden en el desarrollo de la sociedad.

Por esta razón, es conveniente que el archivista identifique el perfil del usuario para proporcionarle los instrumentos de información adecuados que le permitan satisfacer sus necesidades. Al Archivo Histórico acuden escritores, estudiantes, académicos, investigadores y público en general interesados en indagar sobre diversos temas. En este contexto, los archivistas constituyen un elemento indispensable: metafóricamente, son quienes ayudan a abrir el baúl que resguarda el gran tesoro de la historia, ya sea en documentos escritos u otros soportes, con el propósito de recuperar la memoria histórica de un lugar determinado.

El diálogo con los usuarios, especialmente con las nuevas generaciones de investigadores, permite que los archivistas desempeñen un papel relevante como primer eslabón en la promoción de una cultura de preservación y conservación documental. Como responsables del resguardo de los documentos, los archivistas pueden identificar aquellos materiales que requieren tratamientos especiales de conservación para garantizar una manipulación segura, tanto para el documento como para la persona que lo consulta.

Gracias al interés y compromiso de diversas generaciones de archivistas en la preservación del patrimonio documental, el Archivo Histórico resguarda actualmente documentos de gran valor. Algunos de ellos han sido restaurados exitosamente en el Área de Restauración, como el documento más antiguo que se conserva de la Ciudad de Guadalajara, fechado en 1573. Este documento corresponde a una solicitud para que los asuntos relacionados con la minería fueran resueltos en la ciudad sin la intervención del virrey ni de la Audiencia de la Nueva España.

Asimismo, se conservan en buen estado los libros de Actas de Cabildo a partir de 1607, en los que se registran acuerdos, ordenamientos, decretos y reglamentos destinados al mejor funcionamiento de la ciudad. Como dato curioso, el libro de actas correspondiente a 1771 describe

detalladamente cómo la explosión del volcán de Fuego, o volcán de Colima, situado en los límites de los actuales estados de Colima y Jalisco, provocó que la ciudad de Guadalajara quedara cubierta de ceniza, lo que generó gran temor entre la población.

Por su parte, el libro de Actas de Cabildo del año 1776 contiene una copia de la Real Cédula mediante la cual se otorgó el Escudo de Armas a Guadalajara. Dicho reconocimiento fue concedido por Carlos V de Alemania y I de España el 8 de noviembre de 1539, antes de la cuarta y definitiva fundación de Guadalajara en el Valle de Atemajac en 1542.

Otro documento relevante es el libro de 1821, en cuyas páginas se registra la proclamación de la Independencia en Nueva Galicia, ocurrida en San Pedro Tlaquepaque el 13 de junio de ese año por el brigadier Pedro Celestino Negrete. También se conservan libros de registro de oficios durante el Porfiriato, donde aparecen lecheros, aguadores, panaderos, boticarios y trabajadores domésticos, entre muchos otros. Estos ejemplos representan solo una pequeña muestra de la riqueza documental que se resguarda en los repositorios del acervo histórico.

La interacción entre archivistas, usuarios e información constituye una combinación ideal para generar nuevos conocimientos sobre los diversos temas que interesan a la sociedad. Para lograrlo, los archivistas deben cumplir con la normatividad legal vigente, conocer los intereses de los usuarios y comprender los motivos que los llevan a buscar información. A partir de ello, procurarán facilitar el acceso a los documentos que puedan satisfacer sus necesidades informativas.

Mediante este acercamiento con los usuarios, los archivistas -quienes se dedican a administrar, organizar, conservar y difundir la información- fomentan la consulta y el uso adecuado de los fondos documentales, contribuyendo así al ejercicio del derecho ciudadano de acceso a la información. Asimismo, como custodios del acervo documental, tienen la responsabilidad de sensibilizar a los usuarios sobre la importancia de adoptar prácticas que favorezcan una mayor valoración y protección del patrimonio documental.



Guadalajara en imágenes

La Presidenta Vero Delgadillo y el Presidente de Zapopan, Juan José Frangie, afirman que Guadalajara esta lista para la fiesta mundialista, tras la conformación de los grupos de la primera fase de la competencia para la Copa Mundial de la FIFA 2026. Este evento se llevó a cabo en la sede el Estadio Guadalajara, y contamos con la asistencia de Olimpia Cabral, Host City Manager del Comité Organizador de Guadalajara. El primer equipo que jugará en el Estadio Guadalajara, será Corea del Sur, quien se medirá ante México el 18 de junio de 2026.



La Presidenta Vero Delgadillo acudió a la FIL Guadalajara 2026, a la presentación del libro "Hermanas y Socias. Familia, negocios y éxito ¿Es posible?", una obra de las arquitectas Virginia Aguilar Barraza y María Elena Aguilar Barraza. La obra contribuye a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, gracias a la visión e historia de sus autoras. El libro habla de cómo dos hermanas logran equilibrar el amor y la familia con los retos y exigencias para una mujer en el mundo empresarial, y como las adversidades se pueden transformar en oportunidades.

En un emotivo acto que resalta el compromiso del Gobierno Municipal con la cultura y la música, la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, entregó las Llaves de la Ciudad y nombró Huésped Distinguido al poeta y compositor catalán Joan Manuel Serrat, en reconocimiento a su legado, a su aporte a la cultura y a la música que ha transformado la vida de varias generaciones. Esta distinción se otorgó como un homenaje a su lirismo, que promueve la transformación, la sensibilidad, la diversidad de lenguas y culturas, así como su firme convicción por la libertad.



Con el objetivo de fortalecer la autonomía económica de mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, Guadalajara entregó 1 millón de pesos en apoyos económicos a beneficiarias del programa "Unidas Emprendemos" y que forman parte de sus Centros de Desarrollo Comunitario. Este programa estuvo enfocado en el desarrollo y fortalecimiento de proyectos productivos liderados por mujeres, brindando herramientas concretas y oportunidades reales para que puedan generar ingresos, mejorar la calidad de vida de sus familias y contribuir al desarrollo de sus comunidades.



Durante el cierre de actividades 2025 de la Cámara Nacional de Vivienda, Canadevi, Silva Rodríguez, quien acudió en representación de la Presidenta Vero Delgadillo, destacó que el Gobierno de Guadalajara es un aliado para el desarrollo ordenado de vivienda. Es muy importante mandar un mensaje de certeza jurídica, es un mensaje de eficiencia en los trámites, ya dimos a conocer la Ventanilla Única y el próximo año queremos profundizar el trabajo en los incentivos para la vivienda económica y la vivienda media.

En el Paseo Alcalde se inauguraron la Pista de Hielo y la Rueda de la Fortuna, ambas de acceso gratuito, como parte del Festival Ilusionante 2025. Como parte de las actividades del Festival Ilusionante 2025, impulsado por el Gobierno de Jalisco a través de la Agencia Estatal de Entretenimiento, en colaboración con los gobiernos municipales, se inauguró la Pista de Hielo ubicada sobre el Paseo Fray Antonio Alcalde, a un costado del Palacio Municipal, en el Centro Histórico de Guadalajara.



Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 1 de diciembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente iniciativa:

De la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: incorporar al patrimonio municipal, bienes que resultan como acción compensatoria, con intervención de los regidores Diana Araceli González Martínez, José María Martínez Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez, Teresa Naranjo Arias, Leticia Fabiola Cuan Ramírez, Juan Alberto Salinas Macías, Mario Hugo Castellanos Ibarra y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; celebrar convenio de colaboración administrativa con GDLimpia de Guadalajara, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Karla Andrea Leonardo Torres, Teresa Naranjo Arias, Salvador Alcázar Mendivil, Juan Alberto Salinas Macías, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la suscripción de acuerdo de colaboración con el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, con intervención de los munícipes José María Martínez Martínez, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y la modificación del título de concesión otorgado a Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., con intervención de los regidores Diana Araceli González Martínez, José María Martínez Martínez, Julio César Covarrubias Mendoza, Juan Alberto Salinas Macías, Karla Andrea Leonardo Torres, Teresa Naranjo Arias, Salvador Alcázar Mendivil y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

D 33/01/25

DECRETO QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIEZ VEHÍCULOS AUTOMOTORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la incorporación al patrimonio municipal un total de 10 diez vehículos automotores, con las siguientes descripciones: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, de conformidad con sus atribuciones y aquellas conferidas a las dependencias a su cargo, realice las gestiones administrativas para inscribir en el Registro de Bienes Municipales los bienes muebles descritos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, para que en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, determinen la viabilidad de destinar los bienes descritos en el punto Primero a la Estrategia de Movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, ubicada al norte del Municipio de Guadalajara, derivada del "Proyecto de Transporte Guadalajara", aprobada en el seno de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; debiendo, presentar la opinión que al respecto emitan ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, siempre y cuando se apruebe por el Ayuntamiento.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que proporcione a la Dirección de Patrimonio toda la información técnica, documental y administrativa necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto y asegurar la debida formalización de la incorporación patrimonial.

Quinto. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Séptimo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que revise los dictámenes de compensación emitidos por la Dirección de Movilidad y Transporte, con el fin de verificar su apego a la reglamentación municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 14. Primera Sección de fecha 2 de diciembre de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Coordinación de Administración e Innovación, la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Movilidad y Transporte para los efectos administrativos y legales conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 1 de diciembre de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y GDLIMPIA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la firma del convenio de colaboración administrativa entre el Municipio de Guadalajara a través de su Ayuntamiento y el propio organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado GDLimpia de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, así como al Director General de GDLimpia de Guadalajara, para que en ejercicio de sus atribuciones suscriban el convenio de colaboración administrativa, señalado en el punto Segundo del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Cuarto. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, elabore el convenio de colaboración administrativa señalado en el punto Segundo del presente decreto, formulando el clausulado que resulte pertinente, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, Secretaría General, Tesorería, Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación General de Administración e Innovación, y Dirección General de GDLimpia de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 1 de diciembre de 2025

Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 14. Primera Sección de fecha 2 de diciembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD LA BARRANCA DE HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción del acuerdo de colaboración para la implementación de la Estrategia de Movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, a celebrarse entre el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, y el Municipio de Guadalajara, cuyo propósito es coordinar acciones para mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la zona señalada.

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera, para que en representación del Ayuntamiento suscriban el referido acuerdo de colaboración, ajustándose a las disposiciones jurídicas aplicables y a los términos del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise el contenido del acuerdo de colaboración y realice las observaciones y adecuaciones necesarias a fin de garantizar la correcta protección de los intereses del municipio, verificando:

- a) Que se delimiten de manera precisa las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes;
- b) Que no se comprometan recursos municipales sin autorización previa;
- c) Que se establezcan mecanismos de seguimiento, vigencia, evaluación y terminación anticipada; y
- d) Que las acciones previstas se encuentren dentro del ámbito de atribuciones municipales.

Cuarto. Para efectos de la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del acuerdo de colaboración, se designará como dependencia responsable a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, en razón de sus atribuciones conforme a la normativa municipal vigente, la cual deberá informar periódicamente a las comisiones edilicias competentes sobre los avances y resultados obtenidos.

Quinto. Notifíquese al Síndico y Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para los efectos legales conducentes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 1 de diciembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Asuntos y Coordinación Metropolitana, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 14 de fecha 2 de diciembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A LA EMPRESA DENOMINADA CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción del convenio modificatorio del Título de Concesión otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de alumbrado público incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general de fecha 27 de diciembre de 2016, a efecto de: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la modificación al Título de Concesión que Otorga para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo la sustitución de Luminarias e Infraestructura Eléctrica, así como el Mantenimiento en General, de fecha 27 de diciembre de 2016, a efecto de modificar la Cláusula Décima Segunda "Reparaciones en caso de contingencias", así como la Cláusula Trigésima Séptima "Fondo de reserva" para quedar de la siguiente manera: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la modificación al Addendum al Título de Concesión, celebrado el 27 de diciembre de 2016, que Concesiona la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo la Sustitución de Luminarias e Infraestructura Eléctrica, a efecto de modificar la Cláusula Segunda, numeral 6, relativa a las atribuciones de "El Comité" para adicionar las siguientes atribuciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica, conforme a las atribuciones establecidas en el marco jurídico aplicable, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar las modificaciones de los puntos Primero, Segundo y Tercero y sus respectivos anexos en términos de lo previsto en el presente decreto, resguardando y protegiendo los intereses del municipio.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público para que un término no mayor a 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto elabore un inventario de las 19,234 luminarias, debiendo remitir a la Sindicatura para su incorporación como anexo al instrumento jurídico señalado en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Se faculta al Síndico y Tesorera, para que suscriban el o los convenios necesarios para la reparación por contingencias del ejercicio fiscal 2025, debiendo constar con el documento que avale la suficiencia presupuestal.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para que en cumplimiento al inciso 19.01 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado con el No. F/437-2, constituido en los términos de la Cláusula Cuadragésima Segunda y Anexo 9 del título de concesión, se informen por escrito las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Asimismo, se aprueba y autoriza modificar el inciso 7.3 del citado contrato en cuanto a las facultades del Comité Técnico del Fideicomiso para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Octavo. Se instruye a la Tesorera para que, en su caso, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se instruye y autoriza para que realice las asignaciones presupuestales necesarias para garantizar la atención de las contingencias una vez agotado el fondo previsto en Cláusula Décima Segunda del

título de concesión, para lo cual se deberá prever como mínimo el recurso ejercido por concepto de contingencias en el ejercicio inmediato anterior de que se trate.

Noveno. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que implemente mecanismos y estrategias de control a fin de inhibir el robo y vandalismo a las luminarias.

Décimo. Se instruye a la Dirección de Alumbrado para que por su conducto remita a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales informes anuales del Comité Técnico de Mejoras sobre el seguimiento a reportes de daños.

Décimo Primero. Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público para que en un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto elabore un catálogo de costos unitarios por los conceptos y, o materiales utilizados, reparados o sustituidos por parte de la Concesionaria, debiendo prever que no se rebasen los límites establecidos en la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, y una vez se cuente con ello sea presentado en el seno del Comité Técnico de Mejoras, para que analice su contenido y sea establecido como criterio para la determinación de los montos por reparación de daños causados por cada contingencia de que se trate.

Estos criterios deberán de ser de observancia obligatoria para las partes.

Décimo Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera para que, en representación de este órgano de gobierno, suscriban los documentos inherentes a la modificación de la concesión.

Décimo Tercero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana, para que de conformidad con sus atribuciones realice auditorías periódicas, con el fin de revisar que los recursos orientados para sustituir las luminarias afectadas por robo o vandalismo, sean dirigidos a tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, con excepción de lo dispuesto en el punto Sexto del presente decreto, cuya aplicación comenzará al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del presente dictamen de decreto a la Sindicatura, Tesorería, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de Alumbrado Público, Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Dirección de Movilidad y Contraloría Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la representación legal de la empresa denominada "Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara" Sociedad Anónima de Capital Variable, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 1 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 14. Primera Sección de fecha 2 de diciembre de 2025.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 18 de diciembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 6 de Diciembre de 1810, Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara y del 10 de Diciembre de 1948, Día Internacional de los Derechos Humanos, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado José Luis Gutiérrez Miranda, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Juan Alberto Salinas Macías y Luz María Alatorre Maldonado pronunciaron los discursos con motivo de la sesión.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del 13 de noviembre y de la sesión solemne del 21 de noviembre, ambas de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de un vehículo siniestrado; y relativo a los bienes propiedad municipal necesarios para la operación del servicio de recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; y de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para el comodato de vehículos con la asociación civil Residentes de Chapalita, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo al Centro Estatal de Fomento a la Lectura, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para modificar el Decreto Municipal Número D 22/21/25; y sobre locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Secretaría General, documentación presentada por los interesados en desempeñarse como peritos traductores del Registro Civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de la Dirección de Participación Ciudadana, para reconocimiento de asociación vecinal, turnándose a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; de la Dirección General de GDLimpia de Guadalajara, informando la aprobación de su reglamento interno, teniéndose por recibido el reglamento de referencia y por enterado al Ayuntamiento; e informando la situación actual del sistema de recolección de residuos, en cumplimiento del Acuerdo Municipal Número A 30/04/25, teniéndose por recibido el informe y cumplimentado el acuerdo municipal de referencia; de la Coordinación de Administración e Innovación, por el cual remite informe del Programa Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, teniéndose por recibido y por cumplimentada la disposición contenida en el numeral 3, inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Municipio de Guadalajara; del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, informe de gira de trabajo a las ciudades de Bogotá, Colombia y Río de Janeiro, Brasil, teniéndose por recibido y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; de Salud y Deportes; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; de Servicios Municipales; de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; de Justicia, y de Asuntos y Coordinación Metropolitana, planes anuales de trabajo, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 33

fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; del munícipe José María Martínez Martínez, primer informe de actividades de su regiduría, teniéndose por recibido el documento de referencia; de los ediles José María Martínez Martínez, solicitudes de justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 27 de marzo de 2025; Mariana Fernández Ramírez y José de Jesús Becerra Santiago, a la sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2025; Mariana Fernández Ramírez, María Andrea Medrano Ortega, Salvador Alcázar Mendívil y José María Martínez Martínez, a la sesión solemne del 21 de noviembre de 2025; y María Andrea Medrano Ortega y Mariana Fernández Ramírez, a la sesión extraordinaria del 1 de diciembre de 2025, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión relativos a los expedientes DRRUS/04/2024; DRRUS/36/2024; 01/2025/DCT; 09/2025/DCT; 11/2025/DCT; 14/2025/DCT; 18/2025/DCT; 24/2025/DCT; 34/2025/DCT; DRRUS/023/2024; DRRUS/035/2024; 02/2024/DCT; 31/2025/DCT; 033/2025/DCT; 43/2025/DCT; DRRUS/070/2024; 13/2025/DCT; y 045/2025/DCT, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, para el remozamiento del Monumento a la Enfermera, turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para que se rinda informe sobre la entrega de apoyos por las inundaciones ocurridas en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; relativa a los contratos de concesión del Parque Ávila Camacho para la realización de eventos privados, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para el pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos, a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y sobre la implementación de los aprendizajes adquiridos durante la gira de trabajo a Bogotá, Colombia, en materia de sistema de cuidados, a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del edil Mario Hugo Castellanos Ibarra, para el retiro del puente peatonal ubicado en Avenida Cristóbal Colón y Avenida Jaime Torres Bodet, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para el cambio de nombre de la Cruz Verde Ignacio Allende, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la munícipe Luz María Alatorre Maldonado, para implementar el compendio de procedimientos registrales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para cambiar el nombre de la Avenida Plutarco Elías Calles por el de Anacleto González Flores, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la edil Leticia Fabiola Cuan Ramírez, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y para abrogar diversos ordenamientos municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los munícipes José de Jesús Becerra Santiago y Juan Alberto Salinas Macías, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que autoriza los programas sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, así como sus correspondientes reglas de operación, turnándose a las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y de diversos integrantes del Ayuntamiento, para donar bien inmueble a la Universidad de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la celebración de un convenio de colaboración con la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos; la rehabilitación de espacios culturales; revisar las condiciones de trabajo bajo las cuales se remunera a grupos culturales promovidos por el municipio; permitir a menores de 16 años a hacer uso de MiBici; diseñar soluciones tendientes a la reconstrucción del tejido social en materia de resolución de conflictos, con intervención de la regidora Diana Araceli González Martínez; la administración de la profilaxis post exposición a VIH; rehabilitar espacios en el Centro de Desarrollo Comunitario Número 15; el inventario y condiciones del arbolado urbano, con la intervención de la edil Teresa Naranjo Arias; realizar labores de mantenimiento en la red hidráulica aledaña a las instalaciones de la Academia de Formación y Profesionalización Policial; la realización de estudios respecto a las condiciones en que se encuentra el campo de tiro de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; la realización de coediciones de libros con editores independientes; recibir en donación una escultura réplica de la Torre Eiffel; la realización de concurso de cortometrajes en los barrios fundacionales; entregar el Galardón Empresarial Edición 2025; otorgar el Reconocimiento al Mérito Deportivo Edición 2025; las directrices para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026; la aprobación del Plan Institucional del Municipio, con intervención de los munícipes Juan Alberto Salinas Macías y Mario Hugo Castellanos Ibarra; la implementación del Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas de la Secretaría de Turismo, con intervención de la regidora Diana Araceli González Martínez; la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal; la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales; la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Juan Alberto Salinas Macías y Karla Andrea Leonardo Torres; la desincorporación de 10 diez vehículos y su donación al Sistema de Tren Eléctrico Urbano, con intervención de los munícipes Salvador Alcázar Mendivil, Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; ampliar la vigencia de la iniciativa para la Seguridad Vial Mundial de Bloomberg Philanthropies; y reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con intervención de los regidores José María Martínez Martínez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y se rechazaron las relativas a elaborar un inventario pormenorizado del patrimonio cultural del municipio, con intervención de los regidores Salvador Alcázar Mendivil y José María Martínez Martínez; y al cobro por estacionamiento en la vía pública, con intervención de los ediles Mario Hugo Castellanos Ibarra y José María Martínez Martínez.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores José María Martínez Martínez, acceso a Palacio Municipal; y Juan

Alberto Salinas Macías, política salarial, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 35/01/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/01/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa identificada con el turno 128/25, por las razones expuestas en el presente dictamen; en consecuencia, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/02/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Direcciones de Cultura, Patrimonio y Obras Públicas para que, de manera coordinada, en un plazo no mayor a 90 noventa días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, integren y remitan a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, el inventario de los espacios públicos destinados a actividades artísticas y culturales bajo responsabilidad municipal.

Segundo. En la integración del inventario, se deberá señalar, de manera enunciativa más no limitativa de cada espacio, lo siguiente:

- 1.** Nombre;
- 2.** Ubicación;
- 3.** Tipo de bien inmueble;
- 4.** Estado que guarda el bien inmueble; y
- 5.** Necesidades específicas de mantenimiento.

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Cultura y de Obras Públicas, a efecto de que, lleven a cabo la calendarización de obras de mantenimiento y rehabilitación de los espacios culturales prioritarios, de acuerdo a su suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2026, debiendo programar en sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2027, los recursos suficientes para atender las necesidades de mejoras en los centros culturales que no se hayan podido atender en el ejercicio fiscal 2026.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que, en apego a las facultades y obligaciones que le otorga el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, realice las acciones necesarias respecto a la conservación y mantenimiento de los espacios culturales, de acuerdo a su suficiencia presupuestal.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas,
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 35/03/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/03/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Cultura en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, la Tesorería, la Coordinación General de Administración e Innovación, así como a la Dirección de Integración y Dictaminación, instale una mesa de trabajo interinstitucional para revisar las condiciones jurídicas, contractuales, presupuestales y operativas bajo las cuales prestan sus servicios la Estudiantina y demás agrupaciones culturales que dependen del Gobierno Municipal.

Segundo. El titular de la Dirección de Cultura, coordinará los esfuerzos de la mesa de trabajo, misma que deberá instalarse en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Una vez celebrada la mesa de trabajo, el titular de la Dirección de Cultura, deberá rendir un informe pormenorizado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Cuarto. La mesa de trabajo deberá llevar a cabo, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:

- 1.** Analizar los esquemas de contratación de personas para integrar las diversas agrupaciones culturales que dependen del Gobierno Municipal;
- 2.** Evaluar el impacto social y cultural de las agrupaciones; y
- 3.** Formular las recomendaciones pertinentes para la contraprestación justa de las condiciones laborales o contractuales de las personas que integran diversas agrupaciones culturales de que dependen del Gobierno de Guadalajara.

Quinto. Si de las conclusiones de la mesa de trabajo se considera necesario, la Tesorería deberá analizar la viabilidad de llevar a cabo los ajustes y adecuaciones presupuestales respecto a las prestaciones de las personas que integran las diversas agrupaciones culturales que dependen del Gobierno Municipal.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones

Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/04/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que por conducto de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara elabore un inventario técnico, operativo, y presupuestal que identifique los requerimientos necesarios para fortalecer y ampliar el Programa de Biciescuelas, considerando las necesidades de mantenimiento de bicicletas, mejora o reposición de mobiliario e implementos, operación y traslado del equipo, así como las necesidades de personal especializado.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, remita dicho inventario y su estimación presupuestal preliminar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, así como al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en un plazo máximo de 15 quince días naturales a partir de la aprobación de este acuerdo, a fin de que pueda considerarse en la integración del siguiente presupuesto de egresos.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, por conducto de la Dirección de Movilidad y Transporte, convoque y lleve a cabo una mesa de trabajo con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad, durante el mes de enero de 2026, con el propósito de analizar alternativas técnicas, operativas y de seguridad que permitan valorar la incorporación de menores de 16 años al sistema de bicicletas públicas MiBici, y remita a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad los resultados y recomendaciones que deriven de dicho ejercicio de trabajo interinstitucional, en un plazo no mayor a 15 quince días.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/07/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/07/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, para que, conforme a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042, en materia de mediación comunitaria, cultura de paz y prevención social de la violencia, analice en conjunto con la Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica, la Dirección de Vinculación y Gestión Estratégica y la Dirección de Justicia Cívica Municipal, la viabilidad de los siguientes puntos:

- a)** El desarrollo de un programa piloto en colonias con alta conflictividad vecinal;
- b)** En colaboración y coordinación con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, reforzar y difundir la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos como herramienta para la prevención y resolución pacífica de problemáticas comunitarias;
- c)** La reutilización de módulos o centros comunitarios como espacios de convivencia vecinal;
- d)** El establecimiento de indicadores de evaluación para medir los resultados de las estrategias implementadas; y
- e)** La creación de una plataforma digital de participación ciudadana como canal de comunicación, prevención, atención y denuncia de focos rojos que puedan generar violencia vecinal.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que conforme a sus atribuciones, redoblen esfuerzos en el desempeño de sus funciones para la prevención de posibles conflictos vecinales y comunitarios.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, para que en colaboración con Análisis y Comunicación Estratégica, y su área de Redes y Estrategia Digital, desarrollen campañas informativas y materiales de difusión orientados a promover la cultura de paz, la mediación vecinal y el respeto a los reglamentos municipales, en concordancia con los lineamientos de comunicación institucional del Gobierno de Guadalajara.

Cuarto. Remítase el contenido íntegro del presente acuerdo a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, Análisis y Comunicación Estratégica, a la Dirección de Vinculación y Gestión Estratégica y a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Justicia

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 35/08/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/08/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/08/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales elabore un diagnóstico técnico-operativo que señale y proyecte de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a)** Identificación de unidades de la Cruz Verde del Municipio de Guadalajara con viabilidad potencial para la implementación del servicio;
- b)** Requerimientos de personal, infraestructura, capacitación u otros elementos técnicos operativos que resulten necesarios para la implementación del servicio;
- c)** Estimación presupuestal necesaria; y
- d)** Propuesta de una ruta crítica para su implementación gradual.

Lo anterior deberá ser presentado ante las comisiones edilicias dictaminadoras en un plazo no mayor a 60 sesenta días hábiles.

Segundo. Una vez presentado el diagnóstico técnico-operativo, se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales revise la viabilidad para que dentro del ámbito de sus atribuciones gestione, en coordinación con la Sindicatura, la celebración de un convenio de colaboración con Servicios de Salud Jalisco y, en su caso, con las autoridades federales competentes, a fin de que dichas instancias provean el biológico, los protocolos técnicos, la capacitación y los lineamientos necesarios para la implementación de la Profilaxis Post Exposición, para VIH en las unidades de la Cruz Verde del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, realice las gestiones administrativas conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo de dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, y de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/09/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/09/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas y en coordinación con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, elabore un diagnóstico y análisis técnico del Centro de Desarrollo Comunitario Número 15, ubicado en Enrique Osornio número 658, Colonia Emiliano Zapata. Dicho análisis deberá determinar la viabilidad técnica y financiera para su rehabilitación integral, la instalación de un domo y las adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad universal, remitiéndose los resultados al Consejo Directivo del DIF Guadalajara para su conocimiento.

Segundo. Una vez realizados y aprobados los estudios y análisis señalados en el resolutivo anterior, y de confirmarse su viabilidad técnica y financiera, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y en coordinación con la representación institucional del Sistema DIF Guadalajara, para que formulen las gestiones necesarias que garanticen la inclusión del proyecto de intervención del Centro de Desarrollo Comunitario Número 15 dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara y del Programa Operativo Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2026.

Tercero. Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal y del Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/10/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/10/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tiene por recibido el listado de los parques y jardines donde se especifica el nombre del parque o jardín, ubicación y superficie aproximada que están bajo el resguardo de la Dirección de Parques y Jardines al estar dentro del texto del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente a efecto de que envíe a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el inventario actualizado del arbolado urbano de acuerdo a sus atribuciones, dentro de un plazo no mayor a 90 noventa días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
La Comisión Edilicia de Servicios Municipales

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/11/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/11/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación a través de la Dirección de Administración, para que continúen con los programas de desazolve y mantenimiento correctivo y preventivo en la red hidráulica dentro de las instalaciones de la Academia de Formación y Profesionalización Policial, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden.

Segundo. Se instruye al representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, a efecto de realizar las gestiones necesarias, para proponer la realización de los trabajos de desazolve y mantenimiento preventivo en la red hidráulica aledaña a las instalaciones de la Academia de Formación y Profesionalización Policial, y rendir un informe a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales dentro de los 120 ciento veinte días hábiles posteriores a la aprobación del presente dictamen por el Pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
La Comisión Edilicia de Servicios Municipales

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/12/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/12/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, con base en el reporte técnico folio 0338/2025, verifiquen, complementen y actualicen el diagnóstico estructural y funcional del campo de tiro de la Academia de Policía Municipal de Guadalajara. El informe actualizado deberá incluir la evaluación de riesgos, recomendaciones de intervención, y una propuesta de proyecto ejecutivo y presupuestal que asegure la conservación y operatividad segura del bien inmueble.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, así como a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, una vez validado el diagnóstico técnico, planifiquen y ejecuten las acciones de intervención necesarias señaladas en el punto Primero del presente acuerdo, mismas que deberán programarse e incluirse dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que, una vez concluidas las acciones de intervención, verifique las condiciones operativas y de seguridad del campo de tiro, presente a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social un informe final sobre su funcionalidad y cumplimiento de las normas aplicables en materia de capacitación policial.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que en el marco de sus atribuciones colabore con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para asegurar la conservación y mantenimiento del campo de tiro.

Quinto. Remítase copia del presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la Coordinación de Administración e Innovación, la Dirección de Administración, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgo, Protección Civil y Bomberos, para que ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y
de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 35/13/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/13/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/13/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Cultura, en coordinación con la Tesorería, realicen un análisis y valoración sobre la viabilidad presupuestal para implementar la realización de coediciones de libros con editoriales independientes, bajo el programa denominado "Biblioteca Tapatía" y, en su caso, se considere en la fase de presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, debiendo prever en su momento la elaboración de reglas de operación y convocatoria.

Segundo. Remítase el presente acuerdo a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la Dirección de Cultura y la Tesorería para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y
de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/14/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/14/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a que, en conjunto con las dependencias que estime pertinentes, realice un análisis técnico, operativo, financiero, jurídico y administrativo y, en su caso, recabe la documentación complementaria respecto a la propuesta de instalación de la escultura réplica de la Torre Eiffel, de dimensiones de 2.70 x 2.70 metros en su base, más 9 metros de altura, con un peso aproximado de más de media tonelada, preferentemente en la Zona Oriente de Guadalajara o en cualquiera de las siguientes opciones:

- Bien inmueble propiedad municipal disponible que se encuentre en el barrio de la Zona Oriente de la Ciudad;
- Parque General Mariano Escobedo de la Peña, ubicado en las confluencias de las calles Secundina Gallo, Adrián Puga y Federico Medrano, en San Andrés, Municipio de Guadalajara; o
- Jardín Francia, ubicado en las confluencias de la Avenida Providencia y calles Montevideo, Bogotá y Toronto, con número de cédula de registro 338.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a que, en caso de resultar favorable cualquiera de las dos propuestas de ubicación derivado del resultado del análisis referido en el punto que antecede, en conjunto con la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara por conducto de sus dependencias competentes, implementen y desarrollen los procesos de consulta previstos en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, así como otros ordenamientos en la materia, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y operativa existente, con el fin de validar el resultado respecto a la propuesta de instalación de la escultura antes mencionada en alguno de los espacios públicos previamente referidos.

Tercero. Se instruye a las dependencias responsables para que, una vez culminados los procedimientos previstos en los resolutivos anteriores, rindan informe y remitan la documentación correspondiente a la Secretaría General del Ayuntamiento para su correspondiente trámite.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y
de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 35/15/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 35/15/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Cultura, para que, en la fase de presupuestación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, soliciten recursos financieros, por un monto de \$150,00.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100M.N), destinados a la realización de un concurso de cortometrajes en los barrios fundacionales de nuestra ciudad.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Cultura para que, diseñe la convocatoria para la realización del concurso señalado en el punto anterior y se le dé amplia publicidad a la misma. Asimismo, remita a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, el cronograma correspondiente a dicho concurso.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 18 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

RECONOCIMIENTO GALARDÓN EMPRESARIAL EDICIÓN 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las siguientes candidaturas a recibir el Reconocimiento Galardón Empresarial edición 2025.⁵ (Con base en la información publicada).

Segundo. Derivado de los puntos anteriores, realícese la votación para elegir a los ganadores del Reconocimiento Galardón Empresarial edición 2025.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, a efecto de que realicen las acciones inherentes de notificación del presente decreto a las candidaturas ganadoras, así como las necesarias para que se lleve a cabo la entrega del Reconocimiento Galardón Empresarial edición 2025, en acto solemne.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 8 de enero de 2026.

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Reconocimiento al Mérito Deportivo edición 2025 a las personas deportistas que se enlistan a continuación, consistente en una medalla, un diploma y un estímulo económico equivalente a 660 seiscientos sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, a entregarse en una sola exhibición durante el primer trimestre del 2026. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a aquellos deportistas que a continuación se enlistan: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, a notificar a las personas galardonadas y realizar los trámites administrativos necesarios para la entrega de los reconocimientos.

Cuarto. El acto solemne de entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo se celebrará en la fecha y hora que determine la Presidencia Municipal. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, para la organización del evento.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera para suscribir la documentación necesaria y dar cumplimiento al presente.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara para su conocimiento y efectos legales.⁶

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
La Comisión Edilicia de Salud y Deportes

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2 de fecha 8 de enero de 2026.

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 del Municipio de Guadalajara, así como la boleta correspondiente al ejercicio de consulta ciudadana y las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara mismas que se integran al presente dictamen como Anexo 1 y Anexo 1.1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, a la Tesorería, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Gestión de Gobierno y Ciudadanía, a la Dirección de Obras Públicas y a las dependencias involucradas todas de este Ayuntamiento, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Tercero. Se aprueba a la Presidenta Municipal, Síndico y Tesorero, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 18 de diciembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2024-2027

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la actualización del Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2024-2027, que se encuentra adjunto al presente decreto, y que por ello forma parte integral del mismo como si a la letra se insertase en él.

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor, cuando sea publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Publíquese del presente decreto en el medio de difusión oficial señalado en el artículo transitorio que antecede, dentro de los 30 días naturales de aquel en que haya sido aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Con apoyo en lo previsto por los artículos 86 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 118 y 119 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, la publicación del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 18 de diciembre de 2025.

DECRETO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un convenio entre la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, de conformidad con el convenio que se señala como anexo A. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del convenio, salvaguardando siempre los intereses del municipio.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal y Síndico, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Desarrollo Económico y a la Dirección General Jurídica adscrita a la Sindicatura; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, en respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Regidora Diana Araceli González Martínez.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 18 de diciembre de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 35/21/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y, por otra parte, la persona moral Servicios AGAC S.A. de C.V, respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse al uso exclusivo de las funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Patrimonio a que realice las gestiones necesarias, de conformidad con sus respectivas atribuciones, para formalizar la incorporación al Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto, así como los consecuentes procedimientos de supervisión, control y resguardo.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de donación pura e irrevocable mencionado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto por conducto de su representante legal a la persona moral Servicios AGAC, S.A. de C.V, para los efectos correspondientes.

Quinto. Notifíquese a las Direcciones de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Movilidad y Transporte, para los efectos a que haya lugar.

Sexto. Ejecútase el presente en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2. Primera Sección de fecha 8 de enero de 2026.

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUDES DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 noventa y nueve años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor del solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

D 35/23/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 35/23/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2. Primera Sección de fecha 8 de enero de 2026.

Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 2. Primera Sección de fecha 8 de enero de 2026.

DECRETO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO PICACHOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos y Residuos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario Metropolitano Picachos, mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del convenio de coordinación y colaboración que se aprueba, en los términos del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente decreto.

Sexto. Se faculta a la Tesorera para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto y del convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 18 de diciembre de 2025.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente decreto como del convenio que se aprueba.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

DECRETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD LA BARRANCA DE HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al tratarse de una acción necesaria para garantizar certeza jurídica en los registros patrimoniales y viabilizar la implementación de proyectos estratégicos de movilidad y bienestar social en la Comunidad La Barranca de Huentitán.

Segundo. Se aprueba la modificación del punto Primero del Decreto Municipal Número D 33/01/25, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de diciembre de 2025, a fin de corregir el número de serie del vehículo identificado con el número 10, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Tercero. Una vez realizada la corrección señalada en el punto anterior, se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del Inventario de Bienes Municipales de los 10 vehículos automotores propiedad municipal que se describen a continuación, de conformidad con lo previsto por los artículos 52 y 53 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza la suscripción del Contrato de Donación entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, que fungirá como donatario de los vehículos enlistados en el punto Tercero del presente decreto, para ser destinados a la implementación de la estrategia de movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, en el marco del "Proyecto de Transporte Guadalajara", de conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja administrativa de los vehículos señalados en el punto Tercero del presente decreto, asegurando la correcta actualización de los registros municipales.

Sexto. Se instruye a la Tesorería para que, en términos del artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones financieras y administrativas que correspondan respecto de los vehículos materia de este decreto.

Séptimo. Se faculta al Síndico para que proceda al endoso de las facturas correspondientes a los vehículos descritos en el punto Tercero del presente decreto.

Octavo. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que revise y valide los términos del contrato de donación, asegurando su congruencia con el convenio de colaboración para la implementación de la estrategia de movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, vinculado al "Proyecto de Transporte Guadalajara".

Noveno. Suscríbanse los documentos necesarios para la ejecución del presente decreto por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General conforme a sus atribuciones legales.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana para los efectos administrativos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese a la Coordinación de Administración e Innovación, Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Movilidad y Transporte para los efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez.

Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Salvador Alcázar Mendívil.

Regidora Luz María Alatorre Maldonado.

Regidor Gabriel Vázquez Suárez.

Regidor Víctor Hugo Hernández López.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 18 de diciembre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SALUD PÚBLICA VITAL STRATEGIES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite conforme al artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un adendum al convenio de colaboración celebrado con la Organización Internacional de Salud Pública Vital Strategies, con el objeto de ampliar la vigencia del instrumento jurídico vigente para el periodo 2026-2030, conservando en lo demás su contenido original.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección General Jurídica, a realizar las acciones necesarias para la suscripción del adendum, conforme a las atribuciones que les confiere la normativa aplicable.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para realizar las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes, así como para suscribir la documentación vinculada al adendum aprobado mediante este decreto.

Quinto. Se designa a la persona titular de la Dirección de Movilidad y Transporte como responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del adendum autorizado mediante el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 18 de diciembre de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 69 fracciones XIX y XX, y 139 Bis; y se adicionan los artículos 69 fracción XXI, 139 Ter y 139 Quater del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente ordenamiento a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y a la Coordinación de Administración e Innovación, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23. Tercera Sección de fecha 19 de diciembre de 2025.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de diciembre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: suscribir el convenio de colaboración para el fortalecimiento del tejido social y mejoramiento físico exterior de unidades habitacionales en el Municipio de Guadalajara; y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez, Mariana Fernández Ramírez, José de Jesús Becerra Santiago, Juan Alberto Salinas Macías, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Diana Araceli González Martínez, y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

D 36/01/25

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CORAZÓN URBANO, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza suscribir el convenio de colaboración para el fortalecimiento del tejido social y mejoramiento físico exterior de unidades habitacionales en el Municipio de Guadalajara, a celebrarse entre la asociación civil denominada "Corazón Urbano, A.C." y el Municipio de Guadalajara, integrado al presente dictamen como Anexo 1; a través del cual este municipio se obliga a aportar hasta \$2,488,431.89 (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 89/100 M.N.), para la ejecución de las acciones previstas en dicho instrumento. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba y autoriza, aportar a la asociación civil "Corazón Urbano, A.C." la cantidad de hasta \$2,488,431.89 (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 89/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4451 "Para dar fortalecimiento al tejido social y mejoramiento físico exterior de Unidades Habitacionales", conforme a la suficiencia presupuestal acreditada mediante el oficio número TESO/DF/494/2025.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, celebre el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara; el presente decreto estará vigente hasta el 28 veintiocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis o hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorería, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se faculta al titular de la Dirección de Obras Públicas para fungir como enlace municipal responsable del seguimiento, supervisión técnica y verificación del cumplimiento del convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23. Segunda Sección de fecha 19 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano
y Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de \$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de \$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral del mismo para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 y su respectivo Anexo XI once, que forma parte integral de este decreto.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan: (Con base en la información publicada).

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión, con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad y para efectos de generar ahorros.

Las reglas de operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación de Administración e Innovación, en los plazos definidos por el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara.

Dichas reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, integren los expedientes correspondientes e instrumenten los pagos respectivos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Octavo. Se autoriza a la Coordinación de Administración e Innovación para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2026 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente decreto y a más tardar el día 15 de mayo de 2026. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a partir del 1 de enero de 2026 y a más tardar el 1 de mayo de 2026.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2026.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo y tercer párrafos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Décimo. Se autoriza a la Tesorería el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33 (Aportaciones), la aplicación de sus productos financieros y accesorios para el ejercicio fiscal 2026, así como los remanentes de los Convenios Federales y Estatales que así lo estipulen, de conformidad con las Reglas de Operación correspondiente.

Décimo Primero. Se autoriza a la Tesorería para ampliar o disminuir las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública.

Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones.

Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.

La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales.

La partida 396 Otros gastos por responsabilidades.

La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.

La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

- *Capítulo 1000 Servicios Personales:* Cuando las partidas de origen sean del concepto de gasto 1600 "Previsiones", en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social" que tiene por objeto ampliaciones a las diversas partidas del capítulo de "servicios personales".

- *Capítulo 6000 Inversión Pública:* transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026.

Las transferencias señaladas deberán ser informadas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en los plazos establecidos en artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias entre partidas necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Décimo Cuarto. Cuando derivado del análisis trimestral se estime que los ingresos serán superiores en hasta un 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se faculta a la Tesorería para canalizar dichos recursos adicionales, priorizando las partidas presupuestales conforme a la normatividad aplicable.

Si la estimación de los ingresos es superior en más del 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se tendrá que aprobar en el Pleno del Ayuntamiento la ratificación del destino y aplicación de dichos recursos adicionales.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería para que, tomando en consideración el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2026 y en el supuesto de que el Municipio reciba recursos inferiores a los estimados por concepto de gasto federalizado, realice las adecuaciones presupuestales en función de la normatividad aplicable.

Décimo Sexto. Las ayudas sociales otorgadas a instituciones, organismos, asociaciones civiles, y ayudas a personas así como a proyectos y programas con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, estarán sujetas a la viabilidad financiera que determine la Tesorería apegándose a las reglas de operación establecidas para cada uno de ellos para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Tratándose de nuevos proyectos y programas con propósitos sociales, no se podrá ejercer el recurso destinado para su implementación en tanto no sean aprobadas y publicadas las reglas de operación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Décimo Séptimo. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

Décimo Octavo. Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.

Décimo Noveno. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, suscriban los convenios necesarios para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal en materia fiscal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23. Primera Sección de fecha 19 de diciembre de 2025.

Segundo. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el 1° de enero de 2026, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia certificada del presente decreto con sus anexos, así como copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento donde fue aprobada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

Quinto. Los titulares de las dependencias municipales, así como de las entidades municipales que conforman el Gobierno del Municipio de Guadalajara en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, elaborarán antes del 30 de enero de 2026, su programa anual de austeridad y ahorro, tomando como base los criterios y lineamientos contenidos en el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

En razón a lo anterior se instruye al Secretario General para que haga del conocimiento de las y los titulares de las dependencias municipales así como las y los titulares de las entidades municipales el contenido del presente decreto así como el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Planeación para que en conjunto con la Dirección de Finanzas, en un periodo de 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, coordine los trabajos con el objeto de visibilizar la totalidad de acciones de las diversas áreas que fortalecen la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y como consecuencia realice las modificaciones del anexo transversal "Transparencia y Anticorrupción" y lo remita a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para su conocimiento y en su caso, trámite correspondiente.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, por medio de la Dirección de Mejoramiento Urbano, ejecute las acciones tendientes a equipar de mobiliario, juegos infantiles y ejercitadores para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Municipio de Guadalajara, considerando el parque ubicado entre las calles Évora, Jerez y Cádiz de la Colonia Santa Elena Alcalde Oriente que colinda con la Escuela Primaria de Educación Especial "CAM Manuel López Cotilla", en la Zona Oriente de la ciudad y en las zonas prioritarias, en ese orden, durante el ejercicio fiscal 2026.

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, por medio de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, remita para aprobación del Ayuntamiento, información referente a la operación así como la ubicación de los espacios que se consideren para la ejecución del componente "Cuidamos tu salud", y en caso de ser validado, rinda informes trimestrales a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Salud y Deportes, respecto de la ejecución del recurso durante el Ejercicio Fiscal 2026, caso contrario el recurso deberá ser utilizado para las acciones relacionadas con la Dirección de Servicios Médicos.

Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, por medio de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en coordinación con la Tesorería, considere la viabilidad para brindar atención médica integral a poblaciones históricamente

vulneradas y grupos prioritarios para tratamientos antirretrovirales y profilaxis post-exposición, y la anticoncepción de emergencia en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, durante el ejercicio fiscal 2026.

Décimo. Se instruye a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, así como al área de Análisis Estratégico y Comunicación, para que informen sobre las actividades relativas a la comunicación, medios, difusión y herramientas digitales, que fueron presupuestadas para el ejercicio fiscal 2026 y comparezcan ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como un mecanismo de rendición de cuentas.

Décimo Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, por medio de la Dirección de Obras Públicas integre, dentro su presupuesto del ejercicio fiscal 2026, acciones relativas a la rehabilitación del Parque "Vicente Guerrero" en la Colonia Jardines de la Paz, y del Parque "Miraflores" ubicado en la Colonia Villaseñor.

Así mismo considere incluir acciones a favor del Mercado de las Flores "Idolina Gaona de Cosío" en el Programa Operativo Anual 2026.

Décimo Segundo. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones tendientes a actualizar y subsanar las particularidades observadas a las plantillas del personal de la Regiduría 03 para que sean actualizados según corresponda en atención al considerando X numeral 08 del dictamen que da origen a este decreto.

Décimo Tercero. Se instruye a la Tesorería a efecto de realizar las adecuaciones correspondientes a los anexos del presente decreto en un periodo no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrada en vigor del mismo, con motivo de las modificaciones a las partidas "5411 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE" y "3941 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE".

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 18 de diciembre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

